



Información sobre el procedimiento para el nombramiento de colaboradores extraordinarios curso 2020/2021

El acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios prevé que las propuestas de nombramiento sean cursadas durante los meses de abril y mayo.

Durante estos dos meses, en el año presente, por causa de la situación sanitaria derivada del COVID-19, los meses de abril y mayo no han permitido la apertura de procedimientos, en función de la disposición adicional tercera del Real Decreto por el que se declara el estado de alarma. Dicha disposición queda suprimida a partir del día 1 de junio.

A la vista de todo ello, las propuestas deberán ser cursadas, para el curso 2020/2021, durante los meses de **junio y julio**, sin que se tramite ninguna cursada con posterioridad. A tal fin deberá utilizarse un nuevo modelo de propuesta disponible en el siguiente enlace: https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos.unizar.es/files/archivos/pdi/Impresos/solicitud_colex_2020.pdf

Se informa que, en virtud de la Normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2020 (BOUZ 1-20), no es necesaria la tramitación del nombramiento como colaborador extraordinario de las siguientes personas que colaboren en la docencia:

- El personal investigador del CSIC, ARAID, CITA y otros organismos o centros de titularidad pública en los que se desarrolle actividad de investigación.
- Profesorado de la Universidad de Zaragoza que se halla en situación de servicios especiales u otras similares.
- Personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.
- Tutores de prácticas académicas externas designados por las entidades colaboradoras, actividad colaborativa contemplada en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Estas personas, según la referida Normativa de colaboración en la docencia, tendrán el reconocimiento de colaborador extraordinario una vez que se hayan aprobado las solicitudes de colaboración en la docencia, que se cursarán a través de modelos normalizados propios y que se solicitarán en la segunda fase del Plan de Ordenación Docente, previsiblemente entre la segunda mitad de junio y la primera de julio.

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO EN FUNCIONES

(Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza –

BOA 31 de 14 de febrero de 2020),

Fdo.: Ismael Jiménez Compaired.

Documento firmado electrónicamente, (art. 43 Ley 40/2015)

unizar.es

CSV: ebec33c82eaa3c8fb4ddb02d750f376c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	El Vicerrector de Profesorado en funciones	27/05/2020 16:03:00	